



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2025-MDP

Paucarpata, 29 de mayo de 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025-MDP de fecha 23 de mayo de 2025, llevada a cabo conforme a la convocatoria efectuada, se trató el Expediente N° 116627-2025, sobre el asunto: "APROBAR, propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Paucarpata", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", establece en su artículo 1° que se modifica, entre otros, el artículo 41 de la Ley N° 27972, de conformidad al siguiente texto: "(...) Artículo 41.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones con Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, el numeral 23) del Artículo 20° del citado cuerpo legal, señala las atribuciones del alcalde, entre otras, la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio N°007-2025-INEI/ODEI-AREQUIPA de fecha 24 de marzo de 2025, la Directora Departamental ODEI – AREQUIPA, Silvia Adelma Pacheco Valenzuela, remite propuesta de Convenio de cooperación y apoyo a los Censos Nacionales 2025, manifestando que el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI ejecutará en el año 2025 los Censos Nacionales: "XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas" cuyos resultados actualizarán la información estadística para apoyar la gestión gubernamental a nivel central, regional y local, la planificación del desarrollo y la localización de las políticas públicas;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 136-2025-GDSYE-MDP de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita a la Oficina de Control Patrimonial informar la disponibilidad de asignar oficina que permita albergar a 6 personas de manera permanente desde el 6 de julio al mes de noviembre del presente año en las instalaciones de la base de Seguridad Ciudadana, ello con la finalidad de poder llegar a un acuerdo para la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el INEI para los Censos Nacionales 2025;

Que, mediante Informe N° 093-2025-OCP—OGA-MDP de fecha 21 de abril de 2025, la oficina de Control Patrimonial indica que se podrá contar con ambientes en la base de la seguridad ciudadana ya que algunas áreas que funcionan allí retornarán en las próximas semanas a los ambientes de Palacio Municipal en la plaza principal del distrito;

Que, mediante Informe N° 102-2025-GDSYE-MDP de fecha 22 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, otorga opinión favorable para la aprobación de la celebración y suscripción de propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el INEI y la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 243-2025-OGAJ-GM-MDP de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente legalmente que el pleno del Concejo municipal en cumplimiento de sus atribuciones apruebe la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo de los censos nacionales 2025, autorizando al señor alcalde para la suscripción de mismo, las modificaciones y/o adendas necesarias para el cumplimiento del objetivo del referido convenio;

Que, mediante Proveído N° 127-2025-OGSG*-MDP de fecha 02 de mayo de 2025 la Oficina General de Secretaría General solicita determinar la oficina que será asignada a INEI para la implementación de la sede censal distrital durante las fases del empadronamiento censal, a fin de verificar si se podrá dar cumplimiento al compromiso que asumirá la Municipalidad establecido en el punto 5.2.4 del apartado 5.2 del proyecto de convenio en mención;

Que, mediante Informe N° 119-2025-OCP-OGA/MDP de fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina de Control Patrimonial precisa que se tiene disponible un ambiente ubicado en las instalaciones del parque infantil Neptalí Valderrama Ampuero, sito en la esquina de calle Neptalí Valderrama y Eduardo Carbajal en la –Urb. Guardia civil del distrito de Paucarpata;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Informe N° 114-2025-GDSYE-MDP de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita que los actuados sean puestos a consideración del concejo municipal para la deliberación de la aprobación del convenio con INEI;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, **POR MAYORIA, con el voto en contra del Regidor Marcio Felix Soto Rivera;** emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA”, mismo que obra adjunto y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al ABG. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI, alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente, así como la suscripción de las adendas y modificaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración del Convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley; y del mismo modo, DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Juan José Valverde Ortiz
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
INTERESADO
OCI
ARCHIVO